

INSTRUCTIVO DEL PROCESO SERUMS 2008 - II

1. OBJETIVO:

Establecer criterios técnicos y administrativos que orienten y faciliten el proceso del SERUMS 2008 – II a nivel nacional.

2. FINALIDAD:

Regular el proceso SERUMS 2008 – II a través de acciones administrativas no precisadas en el Reglamento de la Ley N° 23330, del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS.

3. BASE LEGAL:

- a) Ley N° 23330 – Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;
- b) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;
- c) Decreto Supremo N° 013-02-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud;
- d) Decreto Supremo N° 005-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;
- e) Decreto Supremo N° 007-2008-SA, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;
- f) Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, que aprueba las Categorías de los Establecimientos del Sector Salud.

4. ALCANCE:

El presente documento es aplicable al Ministerio de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Direcciones de Salud, EsSalud, Sanidad de las FFAA y PNP, Instituciones No Públicas con Convenios de Colaboración vigentes, Comité Central, Comités Regionales y Subregionales del SERUMS.

5. OFERTA DE PLAZAS:

- a) El Comité Central del SERUMS, solicitará a través de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a las diferentes Instituciones del Sector (Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud), instituciones públicas (EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú) y no públicas (Instituciones con Convenios de Colaboración) el requerimiento de plazas Remuneradas y Equivalentes a nivel nacional;
- b) El cuadro de oferta de plazas aprobado por el Comité Central del SERUMS, se publicará en la página Web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pe.

6. CONVOCATORIA:

- a) **En Lima**, la convocatoria se publicará en dos (02) diarios de mayor circulación;
- b) **En las Sedes Regionales**, las Direcciones Regionales de Salud publicarán en la página Web Institucional u otro medio de comunicación;

- c) El Cronograma de la Convocatoria se publicará en la página Web del Ministerio de Salud www.minsa.gob.pe, de acuerdo al plan de trabajo establecido para este proceso.

7. INSCRIPCIÓN:

- a) En Lima y en las Sedes Regionales, las inscripciones se realizarán única y exclusivamente vía Internet a través de la página Web del MINSA www.minsa.gob.pe;
- b) Los responsables del SERUMS ingresarán diariamente a través de la página Web del MINSA para revisar la lista de inscritos de su Sede de adjudicación, para su evaluación, consolidación y publicación, a través de la página Web del MINSA www.minsa.gob.pe;
- c) Los profesionales de la salud titulados en el Perú, se inscribirán en la Región donde obtuvieron su título profesional, la cual debe ser sede de adjudicación de plaza para su profesión, según anexo 01;
- d) Los profesionales de la salud titulados en el extranjero, se inscribirán donde realizaron la revalidación o convalidación de su título profesional, la cual será sede de adjudicación para su profesión, según anexo 01;
- e) El personal que labore en la administración pública (D.L. N° 276 y Ley N° 728) y hubiese obtenido título de profesional de la salud, se encuentra imposibilitado por Ley a postular a plazas SERUMS Remuneradas, pudiéndolo hacer en la modalidad Equivalente, excepto los servidores públicos que desempeñen función docente en entidades del Estado;
- f) Los profesionales de la salud se inscribirán al SERUMS por cada carrera profesional;
- g) No podrán inscribirse los profesionales de la salud que se encuentren omisos e inhabilitados por el Comité Central, Regional y Subregional del SERUMS o por los Colegios Profesionales de la Salud;
- h) Los profesionales de la salud que al momento de inscribirse, proporcionen datos falsos y/o oculten información será anulada su inscripción y no podrán presentarse a los dos próximos procesos SERUMS, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas o éticas a que hubiese lugar;
- i) Pago por derecho de inscripción:
Sede Lima: Abonar el monto correspondiente en la Tesorería del MINSA (Av. Salaverry N° 801 – Jesús María)
Sede Regionales: Abonar el monto correspondiente, en la DIRESA/DISA correspondiente;
- j) Los postulantes llenarán correctamente el Formato de Registro de Inscripción – FRI (www.minsa.gob.pe), que equivale a una Declaración Jurada Simple (Art. IV numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444);
- k) Es requisito indispensable para la inscripción vía Web, que el postulante cuente con un correo electrónico personal activo, al cual le llegará una clave de acceso al finalizar su inscripción, que le servirá para fines de modificación de datos durante este proceso;
- l) Si el postulante verifica que no cuenta en su correo electrónico con la clave de acceso al FRI, en un tiempo máximo de dos (02) horas, debe realizar lo siguiente:
- Paso 1: Verificar si registró correctamente su correo electrónico en el FRI, si no lo hizo, enviar un mensaje al correo electrónico serums@minsa.gob.pe,

- precisando el correo correcto, adjuntando su DNI y ficha de inscripción escaneados. El tiempo máximo para resolver este caso es hasta el día anterior del cierre de la fecha de inscripción,
- Paso 2: Verificar que su correo electrónico tenga capacidad para recibir mensajes (no esté lleno); en caso contrario, deberá generar espacio, luego solicitar la clave de acceso mediante la ficha de inscripción,
 - Paso 3: Verificar que no ha llegado el mensaje como spam (correo no deseado);
- m) Es responsabilidad de cada postulante verificar los datos consignados en su FRI,
- n) El **postulante verificará su inscripción** a este proceso, cuando en el FRI figure en el campo: **“Estado Actual de su Inscripción: INSCRITO”**;
- o) La publicación del listado de los profesionales inscritos Aptos y Observados, será a través de la página web del MINSA;
- p) El postulante deberá corregir los datos observados, que fueron consignados incorrectamente en el tiempo establecido en el cronograma de este proceso, teniendo en cuenta que no podrá realizar correcciones en los campos de carrera profesional y a la DIRESA/DISA a la cual está postulando;

7.1. De los Profesionales Médicos Cirujanos:

- a) Los postulantes de Medicina Humana, solo seleccionarán la Región a la cual postulan;
- b) Los postulantes de Medicina Humana, deberán presentar la siguiente documentación:
- Copia de la Constancia del Promedio Ponderado Promocional (PPP), que no incluya la nota del internado, autenticada por fedatario,
 - Copia del Puntaje ENAM, autenticada por fedatario y
 - Formato de Registro de Inscripción (FRI);
- c) Para elaborar el cuadro de mérito correspondiente, se realizará lo siguiente:
- Recepcionar la documentación citada anteriormente de acuerdo al cronograma y lugar establecido,
 - Verificar la concordancia de estas notas (el consignado en el FRI y la que figura en las constancias);
- d) No se recepcionarán documentos no concordantes;
- e) En caso existan postulantes que hayan participado en más de un ENAM, el puntaje válido para la formulación del cuadro de mérito, será el obtenido en su último examen. En caso de no haber rendido el ENAM se consignará como puntaje cero (0);
- f) Para efecto de la formulación del cuadro de mérito se debe consignar la nota final (ponderada entre ENAM y PPP) en centésimas. De encontrarse más de un postulante con el mismo puntaje, el orden de mérito lo determinará el puntaje del ENAM, en caso de persistir se procederá a un sorteo.

7.2. Casos Especiales:

- a) Los Casos Especiales se inscribirán para las Instituciones **cuyas plazas sean en número de cinco (05) o más** por profesión, región e institución a la que postula;

- b) Los postulantes que se inscriban como Casos Especiales presentarán la siguiente documentación que certifique su caso:
1. GESTANTES: Certificado Original de Gestación expedido por un establecimiento de salud del MINSA, EsSalud o Sanidades, refrendado por el jefe del establecimiento o quien haga sus veces;
 2. MADRE CON HIJO MENOR DE 1 AÑO: Partida de Nacimiento original y Certificado de Supervivencia expedidos por las autoridades competentes. Sólo se considerarán aquellos menores de 1 año hasta la fecha de inicio del SERUMS;
 3. ENFERMEDAD DISCAPACITANTE: Estarán comprendidos los profesionales de la salud inmersos en la Ley N° 27050 y su Reglamentación aprobada por D.S. N° 003-00-PROMUDEH, quienes presentarán un Certificado emitido por un establecimiento de Salud del MINSA o EsSalud y acreditado por el CONADIS (Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad).
- c) El Comité Médico evaluará, aprobará o desaprobará los documentos presentados por los postulantes como Casos Especiales;
- d) El resultado de estas evaluaciones será publicado por el Comité Central, Regional o Subregional del SERUMS, a través de página Web u otro medio de información;
- e) En relación a los médicos cirujanos, se procederá de acuerdo a lo establecido en la modificatoria del Reglamento del SERUMS.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS REMUNERADAS POR ORDEN DE MÉRITO/ SORTEO:

- a) Las fechas del proceso serán de acuerdo al cronograma respectivo, en los lugares designados por cada sede;
- b) El Comité Central del SERUMS, es el encargado de convocar y monitorear todo el Proceso SERUMS a nivel nacional, el mismo que se realizará en acto público. Los Comités Regionales y Subregionales del SERUMS que son Sedes de Adjudicación, ejecutarán el mismo proceso en su Región;
- c) Los postulantes Aptos ingresarán a la Sede de Adjudicación portando:
- Documento de identidad,
 - Carné de colegiado o fotocopia del diploma de colegio profesional,
 - Comprobante de pago.

En caso de no poder asistir, designará un representante, quien portará los siguientes documentos:

- Carta Poder Notarial,
 - DNI del representante,
 - Carné de colegiado o fotocopia del diploma de colegio profesional del postulante,
 - Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- d) El postulante que no se presente en la hora establecida, perderá la opción de participar, sin lugar a reclamos;
- e) El Comité responsable de la conducción del proceso procederá a la verificación y conformidad de los siguientes instrumentos:
- Relación nominal de los postulantes con el número asignado, el mismo que debe estar publicado en un lugar visible para conocimiento general,
 - Relación de oferta de plazas por institución y profesión, la misma que debe estar publicada en un lugar visible para conocimiento general,

- Las fichas o bolillas numeradas, serán verificadas por los representantes de los postulantes (por profesión), quienes procederán a colocarlas en el ánfora de sorteo;
- f) La selección y adjudicación de plazas se hará exclusivamente a través del aplicativo SERUMS;
- g) La adjudicación de plazas se iniciará con los Casos Especiales y continuará con la adjudicación general, según profesión e Institución, en el cual también participarán los casos especiales no favorecidos;
- h) En relación a los médicos cirujanos, de acuerdo al orden de mérito, elegirán en primer lugar la institución (MINSA, Sector Privado, etc.) y luego el establecimiento;
- i) El postulante favorecido o su representante, se acercará con su documento de identidad, eligiendo una plaza y firmará los registros respectivos en señal de aceptación;
- j) Si el profesional favorecido, decide renunciar en pleno proceso, lo hará ante el Presidente del Comité y firmará los registros respectivos. Las renunciaciones posteriores a la adjudicación, sólo serán válidas si se presentan mediante solicitud dentro de las 48 horas, para que postulen a la adjudicación complementaria;
- k) Las permutas sólo proceden entre profesionales con plazas de la misma Sede de Adjudicación, profesión e Institución, siempre y cuando la solicitud correspondiente sea presentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al proceso;
- l) Finalizado el proceso, los Comités Regionales y Subregionales del SERUMS, a través de las Direcciones Regionales y Subregionales de Salud (Sedes de Adjudicación), enviarán en el formato establecido vía oficial, el listado de los profesionales de la salud que adjudicaron plaza remunerada y la copia fedateada del acta de adjudicación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles;
- m) Las plazas remuneradas que NO fueron ocupadas, serán ofertadas en las Sedes Macro Regionales autorizadas por el Comité Central del SERUMS;

8.1. De la Adjudicación Complementaria:

- a) Los postulantes que no obtuvieron plaza remunerada en el proceso ordinario, participarán en este proceso en las sedes Macro Regionales, que se autoricen;
- b) Las inscripciones se realizarán mediante el sistema establecido, según cronograma y vía virtual;
- c) El día de la adjudicación complementaria los profesionales de la salud presentarán su documento de identidad y el FRI impreso; de no poder asistir, el postulante designará un representante, quien portará la Carta Poder Notarial, su documento de identidad y el FRI impreso;
- d) En este proceso no se considera plazas para Casos Especiales;
- e) El pago de gastos de instalación serán asumidos por las Sedes de Adjudicación según proceso ordinario e Instituciones correspondientes;
- f) Adjudicadas el total de plazas, se procederá a extraer por cada profesión cinco (05) fichas o bolillas, que en estricto orden corresponderá a los

profesionales que permanecerán en situación de retenes para cubrir las plazas en caso de renunciadas, abandonos, etc.;

9. DE LA CONTRATACIÓN:

- a) Los postulantes que adjudicaron plaza presentarán la siguiente documentación en cada DIRESA/DISA que corresponde, según cronograma:
- Solicitud de contrato dirigida a la institución correspondiente,
 - Copia del DNI ampliado al 100%, autenticada por fedatario,
 - Proveído Original,
 - Copia del Título Profesional, **registrado en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA o quien haga sus veces** en las Direcciones Regionales o Subregionales de Salud, autenticada por fedatario,
 - Copia del Diploma de Colegiatura Profesional, autenticada por fedatario,
 - Declaración Jurada Simple de **no haber realizado** el SERUMS en la profesión en la que se inscribe,
 - Declaración Jurada Simple de **no estar laborando o estar laborando** (en caso de docente) en la administración pública, siempre que postule a una plaza SERUMS Remunerada,
 - Copia de Habilidad Profesional, autenticada por fedatario,
 - Certificado Médico de Salud Física, en original, expedido por un establecimiento de salud del MINSA o EsSalud, con vigencia no mayor de tres (03) meses, refrendado por el jefe del establecimiento o quien haga sus veces,
 - Certificado Médico de Salud Mental, en original, refrendado por Médico Psiquiatra, expedido por un establecimiento de salud del MINSA o EsSalud con vigencia no mayor de tres (03) meses. En caso de que algunas Regiones no cuenten con el especialista para la expedición de dicho certificado, las DIRESAS designarán a la entidad pública responsable o profesional de emitir dicho certificado,
 - Certificado Original de Antecedentes Penales,
 - Certificado Original de Antecedentes Policiales,
 - Copia de la Constancia del Promedio Ponderado Promocional de la Universidad de Origen, solo para médicos cirujanos, autenticada por fedatario,
 - Copia de la Constancia de haber rendido el Examen Nacional de Medicina (ENAM), en la cual debe contar el puntaje obtenido, solo para médicos cirujanos, autenticada por fedatario,
 - Adicionalmente, presentarán otros documentos a EsSalud y a las Instituciones del Sector Privado, según sus normas internas.
- b) Las DIRESAS/DISAS sedes del servicio SERUMS expedirán los proveídos correspondientes, uno para ser entregado al profesional y otro que adjuntará al expediente de contrato;
- c) Los profesionales de la salud que no presenten la documentación solicitada, dentro del plazo establecido serán reemplazados por los retenes, según el orden correspondiente;
- d) Las DIRESAS/DISAS emitirán la Resolución de Conformidad de los documentos de contrato de los profesionales de la salud que han adjudicado plaza remunerada de presupuesto MINSA (Nacional y Regional), las que remitirán a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la documentación, bajo responsabilidad, las cuales constituirán sustento para la formulación y suscripción de las Resoluciones de Contrato, así como de las remesas correspondientes para el pago de remuneraciones;

- e) Las Resoluciones de Conformidad deberán consignar como información básica lo siguiente:
 - Nombres y Apellidos completos de los profesionales,
 - Periodo de contratación,
 - Número de Documento Nacional de Identidad (DNI),
 - Profesión,
 - Establecimiento de Salud asignado,
 - Presupuesto (Especificar: Nacional o Regional);
- f) La expedición de las resoluciones de contrato correspondientes a EsSalud, Sanidades de las FFAA y PNP y entidades privadas, estarán a cargo de las mismas, de acuerdo a sus normas institucionales;
- g) Los profesionales que adjudicaron plaza SERUMS remunerada del MINSA percibirán por única vez el importe correspondiente a sus pasajes y gastos de instalación en la Oficina de Tesorería del MINSA, en Lima y en las que hagan sus veces en las DIRESAS/DISAS. Igual procedimiento realizarán las otras Instituciones públicas (EsSalud), y no públicas (Instituciones con Convenios de Colaboración)

10. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EQUIVALENTES POR ORDEN DE MÉRITO/ SORTEO:

- a) Las plazas de SERUMS Equivalente a nivel nacional, serán publicadas en la página Web MINSA www.minsa.gob.pe; posterior al proceso de adjudicación complementario;
- b) Los postulantes deberán reinscribirse vía Internet a través de la página Web del MINSA www.minsa.gob.pe, según cronograma;
- c) De acuerdo a lo establecido en el Art. 9º del Reglamento de la Ley N° 23330 – Ley del SERUMS, los postulantes que no alcanzaron plaza remunerada podrán inscribirse a la Modalidad Equivalente; en el caso de persistir plaza remunerada, los postulantes que opten realizar el SERUMS Equivalente presentarán una solicitud documentada, cuya procedencia será evaluada por la DIRESA/DISA correspondiente;
- d) Las DIRESAS/DISAS evaluarán las solicitudes de los postulantes, a través de un Comité Médico, para lo cual deberán invitar a un representante de los Colegios Regionales de las carreras de Medicina Humana, Enfermería y Obstetricia;
- e) Las DIRESAS/DISAS publicarán la relación de los postulantes autorizados ha participar en el proceso de adjudicación de plazas equivalentes;
- f) Los criterios para la evaluación de las solicitudes de los postulantes al SERUMS Equivalente son los siguientes:
 - Los casos especiales considerados en la norma vigente,
 - Enfermedad terminal de familiares en primer grado;
- g) Están exentos de esta evaluación el personal que trabaje para la administración pública;
- h) Respecto al MINSA, EsSalud, las FFAA y la PNP, presentarán a cada Dirección de Salud (Lima, Callao y Regiones) la relación de sus trabajadores autorizados a realizar el SERUMS Equivalente, anexando los documentos que los acrediten como tal **e indicando el establecimiento donde realizará la prestación del servicio**. El postulante debe cumplir con el proceso SERUMS correspondiente;
- i) El personal que trabaje para la administración pública deberá realizar el SERUMS modalidad Equivalente, fuera de sus horas de labor y de su centro de trabajo;

- j) El SERUMS Equivalente se realizará sólo en los establecimientos de salud autorizados, no siendo válido el servicio en otros establecimientos;
- k) Los profesionales que postulen a las plazas de las Sanidades de las FFAA y PNP, acudirán previo a su inscripción, a las citadas Instituciones, para la información correspondiente;
- l) Los postulantes que adjudicaron plaza presentarán la siguiente documentación en cada DIRESA/DISA que corresponde, según cronograma:
- Copia del DNI ampliado al 100%, autenticada por fedatario,
 - Proveído Original,
 - Copia del Título Profesional, **registrado en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA o quien haga sus veces** en las Direcciones Regionales o Subregionales de Salud, autenticada por fedatario,
 - Copia del Diploma de Colegiatura Profesional, autenticada por fedatario,
 - Declaración Jurada Simple de **no haber realizado** el SERUMS en la profesión en la que se inscribe,
 - Copia de Habilidad Profesional, autenticada por fedatario,
 - Certificado Médico de Salud Física, en original, expedido por un establecimiento de salud del MINSA o EsSalud, con vigencia no mayor de tres (03) meses, refrendado por el jefe del establecimiento o quien haga sus veces,
 - Certificado Médico de Salud Mental, en original, refrendado por Médico Psiquiatra, expedido por un establecimiento de salud del MINSA o EsSalud con vigencia no mayor de tres (03) meses. En caso de que algunas Regiones no cuenten con el especialista para la expedición de dicho certificado, las DIRESAS designarán a la entidad pública responsable o profesional de emitir dicho certificado,
 - Copia de la Constancia del Promedio Ponderado Promocional de la Universidad de Origen, solo para médicos cirujanos, autenticada por fedatario,
 - Copia de la Constancia de haber rendido el Examen Nacional de Medicina (ENAM), en la cual debe contar el puntaje obtenido, solo para médicos cirujanos, autenticada por fedatario,
 - Adicionalmente, presentarán otros documentos a EsSalud, Sanidades de las FFAA y PNP, Instituciones del Sector Privado, según sus normas internas.
- m) El proceso será realizado en forma simultánea en los lugares programados por cada uno de las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud;
- n) Para la adjudicación de plazas en la modalidad equivalente, en el caso de Medicina Humana, se aplica también el orden de mérito, según se precisa en la norma vigente;
- o) Para los otros profesionales de la salud, se seguirán los mismos procedimientos establecidos (Sorteo);
- p) Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud planificarán todas las acciones de tipo logístico, administrativas y de recursos humanos, a fin de garantizar la transparencia y equidad de este proceso;
- q) En el proceso se contará con la presencia de los representantes de las instituciones que oferten plazas y de un miembro del Comité Central y los miembros del Comité Regional del SERUMS (Regiones);
- r) La selección y adjudicación de plazas se hará exclusivamente a través del aplicativo SERUMS;
- s) Finalizado el proceso, los Comités Regionales y Subregionales del SERUMS, a

través de las DIRESAS/DISAS (Sedes de Adjudicación), enviarán en el formato establecido vía oficial, el listado de los profesionales de la salud que adjudicaron plaza remunerada y la copia fedateada del acta de adjudicación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles;

- t) Las DIRESAS/DISAS sedes del servicio SERUMS expedirán los proveídos correspondientes, uno para ser entregado al profesional y otro que adjuntará al expediente de contrato;

11. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SERUMS:

- a) Todos los profesionales sin excepción, recibirán la inducción antes de iniciar el servicio, la cual será efectuada por las DIRESAS/DISAS, en coordinación con las demás instituciones;
- b) Las instituciones de salud, incluirán dentro del Plan Anual de Capacitación la participación del profesional SERUMS, independiente de la modalidad de la plaza (remunerado o equivalente), preparándolo para realizar un trabajo interdisciplinario y de calidad;

12. DE LAS RENUNCIAS Y OTROS:

- a) Se considerarán omisos a los profesionales que:
- Habiendo obtenido una plaza SERUMS, renuncien posteriormente sin causa justificada,
 - Sin justificación alguna no recojan su Proveído dentro de los diez (10) días calendarios,
 - No inicien el SERUMS dentro de los siete (07) días después de entregado el Proveído y no lo justifiquen,
 - Injustificada y frecuentemente se ausenten del servicio,
 - Abandono del servicio;
- b) Los profesionales omisos inmersos en estas consideraciones, no podrán presentarse al Proceso SERUMS por 02 períodos ordinarios consecutivos;
- c) En caso que se presentaran renunciadas, abandonos y fallecimiento de algún profesional SERUMS, las instituciones informarán dentro de las 48 horas al Comité Central, Regional o Subregional del SERUMS correspondiente, a fin que en forma excepcional evalúen la factibilidad de cubrir la vacante mediante una convocatoria a los retenes o profesionales que se encuentran realizando el SERUMS Equivalente;
- d) En relación a las renunciadas, una vez producidas, dicha información debe ser enviada a la instancia central de manera inmediata, con el fin de poder realizar oportunamente las acciones administrativas correspondientes. Dicha información debe contemplar lo siguiente:
- Fecha de renuncia del profesional SERUMS,
 - Copia del Acta del Comité Regional o Subregional del SERUMS, la cual debe precisar si se está aplicando o no la sanción correspondiente, en el marco de la normatividad vigente,
 - Copia de la solicitud de renuncia del profesional y la documentación que la sustente;
- e) En relación a los reemplazos, deberán enviar la copia del Acta el Comité Regional del SERUMS, el expediente completo del profesional con los requisitos estipulados en la normatividad vigente y precisar la fecha en la que inicia el reemplazo;

- f) En relación a los cambios de establecimiento, solo se puede efectuar por dos circunstancias, mediante modalidad de permuta (48 horas posteriores al proceso de sorteo u orden de mérito) o por causa justificada (Emergencia Nacional y situación que ponga en riesgo su integridad física), debiendo informar al Comité Central de manera inmediata, adjuntando la copia del Acta del Comité Regional del SERUMS, la copia de la solicitud del cambio de establecimiento del profesional y la documentación que sustente el cambio;
- g) En los casos en donde la integridad física de los profesionales que realizan el SERUMS esté en riesgo, es responsabilidad de los Comités Regionales o Sub Regionales, investigar y determinar acciones según corresponda, informando al Comité Central, en el término de la distancia;
- h) En relación a las guardias comunitarias diurnas en establecimientos de salud del MINSA, las DIRESAS/DISAS deben contar con la autorización por escrito de los profesionales SERUMS, para la programación de dichas guardias por el período de su servicio, la misma que debe ser archivada de manera adecuada para fines de control (interno o externo);
- i) Las DIRESAS/DISAS deberán remitir vía oficial y vía correo electrónico a la instancia correspondiente, la relación de los profesionales de la salud programados para guardias comunitarias diurnas; estableciéndose como fecha máxima de recepción el 27 de cada mes anterior, para la verificación, consolidación, cálculo y envío de remesas;
- j) En caso de interrupción del SERUMS por maternidad y/o enfermedad, el profesional SERUMS deberá presentar la documentación sustentatoria ante el Comité del SERUMS (Central, Regional o Subregional), debiendo continuar posteriormente en un tiempo adicional hasta completar los Doce (12) meses de servicios efectivos.
- k) Los legajos personales de los profesionales de la salud que adjudicaron plaza remunerada financiadas por el MINSA formarán parte del acervo documentario de las DIRESAS y DISAS respectivas;
- l) Los profesionales de la salud que adjudicaron una plaza remunerada y hayan renunciado antes de los tres (03) meses de iniciado el servicio deberán devolver el monto correspondiente a los gastos de instalación.

13. LAS ACTIVIDADES DEL SERUMS:

- a) Los profesionales realizarán las funciones asignadas por la autoridad competente del establecimiento, de acuerdo a las indicaciones emitidas por las Direcciones de Salud (Lima y Regiones), en coordinación con las instituciones públicas (EsSalud, Sanidad de las FFAA y PNP) y no públicas (Instituciones con Convenio de Colaboración), elaborando un Plan Anual de actividades SERUMS dentro de los treinta (30) días de iniciado el servicio;
- b) Los profesionales del SERUMS remitirán trimestralmente vía conducto regular a las Direcciones de Salud (Lima y regiones), los reportes de las actividades realizadas, ciñéndose las mismas al Plan correspondiente;
- c) No está permitida la acumulación de horas para disminuir el período del año establecido;
- d) Todos los aspectos relacionados al Programa SERUMS en cada una de las regiones será resuelto en primera instancia por los Comités Regionales y/o Subregionales del SERUMS, debiendo contar todos los acuerdos en acta y ser remitida a nivel central inmediatamente a través de las Direcciones de Salud correspondientes.
